



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011), reglamentado por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1. Modificado por el artículo 01 del decreto 399 de 2021, se realizan los presentes Estudios Previos, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Nacional, el Municipio de Chinchiná, como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes frente a sus habitantes, dándole especial énfasis al desarrollo del ser humano como eje fundamental de la sociedad, con sentido de responsabilidad frente a las generaciones futuras, administrando los recursos públicos con justicia y equidad y con un alto sentido de pulcritud en su manejo.

Así mismo, en el artículo 5 del Decreto 1682 de 2013, establece que *“las acciones de planificación, ejecución, mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de los proyectos y obras de infraestructura materializan el interés general previsto en la Constitución Política al fomentar el desarrollo y crecimiento económico del país; su competitividad internacional; la integración del Territorio Nacional, y el disfrute de los derechos de las personas y constituye un elemento de la soberanía y seguridad del Estado.*

En razón de ello, el desarrollo de las acciones antes indicadas constituye una función pública que se ejerce a través de las entidades y organismos competentes del orden nacional, departamental, municipal o distrital, directamente o con la participación de los particulares”

Las dinámicas regionales de carácter económico impulsan procesos de expansión y asentamiento de sus habitantes en zonas urbanas y rurales dispersas, naciendo con esto, la necesidad de mayores desplazamientos para tener acceso a los servicios básicos de salud y educación, haciéndose imprescindible la conectividad vial entre los diferentes centros poblados, y poniendo sobre la mesa la necesidad de descentralizar los servicios básicos de manera que sea posible cubrir una mayor población sin que necesariamente esto se vea reflejado en mayores costos de transporte de los habitantes para acceder a los mismos.

Por ello uno de los principales retos de un gobernante en cualquier nivel estatal es satisfacer las necesidades esenciales de sus habitantes y garantizar en primera medida el acceso de los mismos a servicios de salud, educación y transporte de manera ágil que permitan aumentar la calidad de vida de sus habitantes.

Así mismo, la Ley 743 de 2002 “Por la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismo de acción comunal, señala que “el desarrollo de la comunidad es el conjunto de procesos económicos, políticos, culturales y sociales, que integran los esfuerzos de la población, sus organizaciones y las del Estado, para mejorar la calidad de vida de las comunidades.

El municipio de Chinchiná en atención al deber constitucional y legal de velar por el bienestar y desarrollo de sus habitantes y teniendo en cuenta la obligación que le asiste para ejecutar el presupuesto del municipio con el fin de procurar el logro de los fines del Estado; planea, entre otras, acciones orientadas al mejoramiento de la infraestructura física de los puestos



de salud del área rural del municipio y también el mejoramiento y fortalecimiento de las casetas de acción comunal.

El equipamiento, definido en el decreto 798 de 2010, como aquellas áreas, edificaciones e instalaciones de uso público o privado, destinadas a proveer a los ciudadanos de los servicios colectivos de carácter educativo, formativo, cultural, de salud, deportivo recreativo, religioso y de bienestar social y a prestar apoyo funcional a la administración pública y a los servicios urbanos básicos del municipio, hace parte de las zonas y sitios estratégicos para el desarrollo de actividades sociales y comunitarias que posibilitan el desarrollo de la población desde un carácter diferencial.

Una de las metas de la administración está orientada a fortalecer la infraestructura física comunitaria, como estrategia para generación y promoción de espacios que le permitan a la ciudadanía acceder a la oferta descentralizada municipal y de gestión interinstitucional, con enfoque de inclusión y de derechos.

La Vereda el Trébol es uno de los centros poblados más importantes de Chinchiná, motivo por el cual la administración municipal busca impulsar el desarrollo del mismo. Este proceso contractual iniciará un plan de mejoramiento integral de los servicios que se ofrecen en la vereda, poniendo en funcionamiento el puesto de salud en las actuales instalaciones de la caseta comunal.

Con la ejecución de este contrato se busca adecuar la infraestructura de la edificación para albergar nuevamente el puesto de salud del sector y permitir su apertura a la comunidad. En el Plan de Desarrollo Municipal “CONSTRUYENDO REALIDADES 2020-2023” bajo el **PROGRAMA 1. CHINCHINÁ SALUDABLE** se establece la meta de bienestar 1.11 “Mejorar, dotar y/o construir puestos de salud del área rural” cuyo objetivo es **“Mejorar y dotar al menos 2 puestos de salud”** a través del cual se busca facilitar el acceso a la atención médica básica a los habitantes del sector, así como servir de punto de reunión que permita acercar campañas de promoción y prevención de diversas enfermedades a los habitantes de las veredas cercanas, teniendo como resultado final una mejor calidad de vida para los habitantes.

Por otro lado, también dentro del Plan Desarrollo Municipal “CONSTRUYENDO REALIDADES 2020-2023” bajo el **PROGRAMA 28. FORTALECEMOS LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA** se establece la meta de bienestar 28.1 “Fortalecer el movimiento comunal y las Juntas de Acción Comunal” cuyo objetivo es **“Mejorar y/o construir 10 casetas de acción comunal”** a través del cual se busca proveer mejores espacios para el disfrute de la comunidad.

Conforme lo anterior y para el desarrollo y logro de los objetivos relacionados dentro del plan de desarrollo municipal, se tiene inscrito y viabilizado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal, el proyecto denominado “10 Mejoramientos y/ o construir 10 casetas de acción comunal”, expedido por la Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura Municipal.

Igualmente, la necesidad que se pretende contratar, se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia fiscal, bajo el siguiente código UNSPSC y descripción:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72102900 81101500	“CONTRATAR LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA CASETA COMUNAL DE LA VEREDA EL TRÉBOL DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ”



2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. OBJETO.

“CONTRATAR LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN DE LA CASETA COMUNAL DE LA VEREDA EL TRÉBOL”

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72000000- SEGEMENTO	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
72100000 – FAMILIA	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.
72101500 – CLASE	Servicios de apoyo para la construcción.

Clasificación UNSPSC	Descripción
81000000- SEGEMENTO	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
81100000 – FAMILIA	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura
811015000 – CLASE	Ingeniería civil y arquitectura

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El contratista adjudicatario se debe obligar a desarrollar el objeto del contrato con las siguientes especificaciones técnicas:

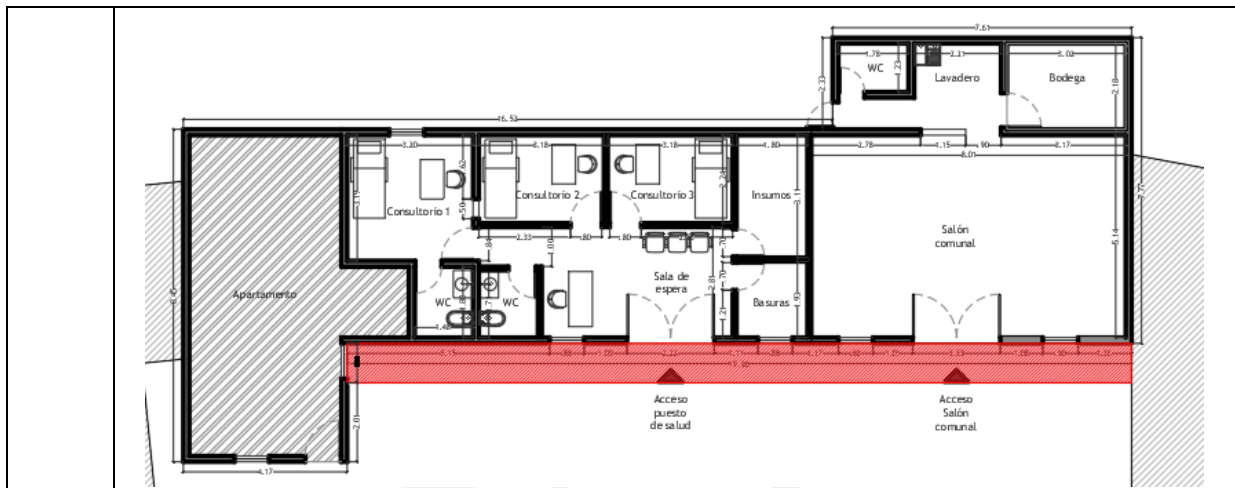
2.3.1. CONDICIONES GENERALES DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR.

1	Los materiales utilizados deben cumplir con los estándares de calidad que exige la normatividad colombiana NTC.
2	Los trabajadores que realizaran actividades que lo requieran deben contar con el curso de altura vigente y con el permiso de trabajo en alturas avalado por el profesional en salud ocupacional facultado, de acuerdo a lo exigido para las tareas a desarrollar.
3	Se debe contar con la señalización, demarcación y elementos de protección necesarios durante el desarrollo de las obras.

2.3.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

Se presentan a continuación las especificaciones técnicas de las actividades a desarrollar:

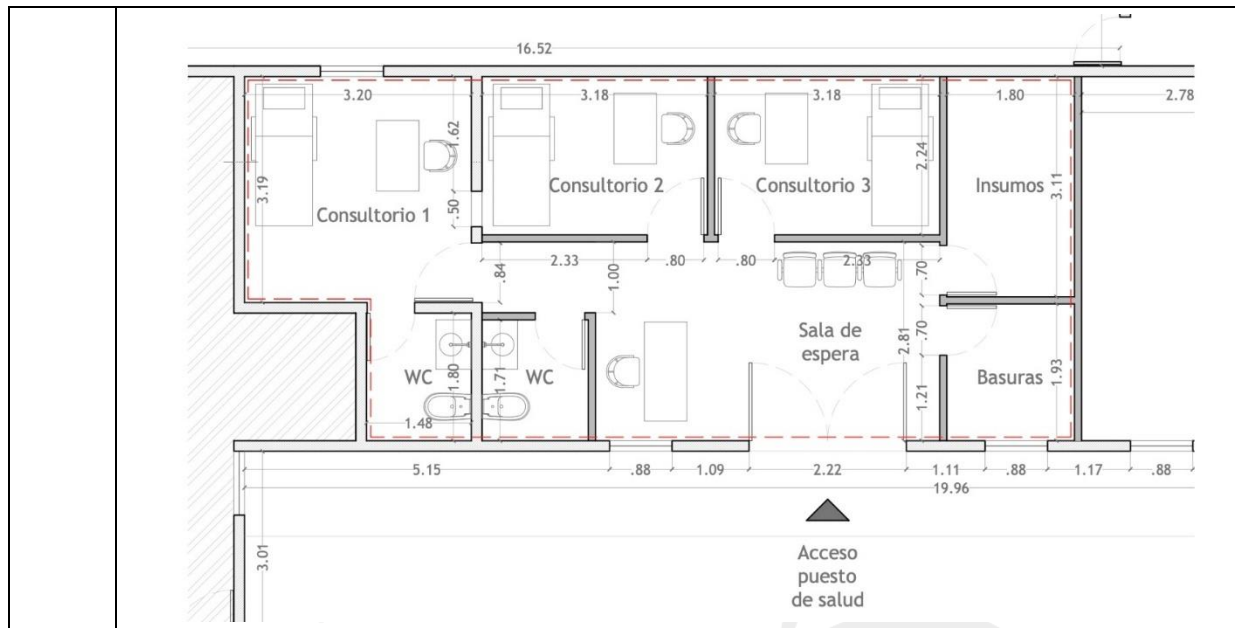
1. ESTRUCTURAS EN CONCRETO.	
Corresponde a las actividades que deben realizarse con el fin de conformar la estructura de la nueva edificación.	
1.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3000 PSI E=0.10 m. Para la conformación de andén en las afueras de la edificación. Ancho 1.00m.



2. MUROS.

Corresponde a las actividades que deben realizarse con el fin de conformar los muros divisorios que darán pie a la nueva distribución de la edificación.

<p>2.1</p>	<p><i>SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE MURO EN SUPERBOARD 8 MM PINTADO Y TERMINADO (DOS CARAS). INCLUYE PERFILERÍA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN</i></p>
<p>2.2</p>	<p><i>SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PINTURA SOBRE ESTUCO VINILO 2 MANOS SOBRE MURO (INCLUYE 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES). COLOR BLANCO. Para muros existentes</i></p>
<p>2.3</p>	<p><i>SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTUCO Y PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO. Para fachadas, excepto el primer metro de altura.</i></p>
<p>2.4</p>	<p><i>SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION GRANIPLAST (ESGRAFIADO) FACHADAS (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES). En el primer metro de altura en toda la fachada.</i></p>
<p>3. CUBIERTA. Corresponde a las actividades de instalación y montaje del cielo raso.</p>	
<p>3.1</p>	<p><i>SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN LÁMINAS DE PVC A TODO COSTO. INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA, PERIMETRALES Y HASTA 2 CAJAS DE INSPECCION DE 0.60 X 0.60 CADA 30 M2. TEXTURA SEGÚN DISEÑO</i></p>



4. INSTALACIONES SANITARIAS.

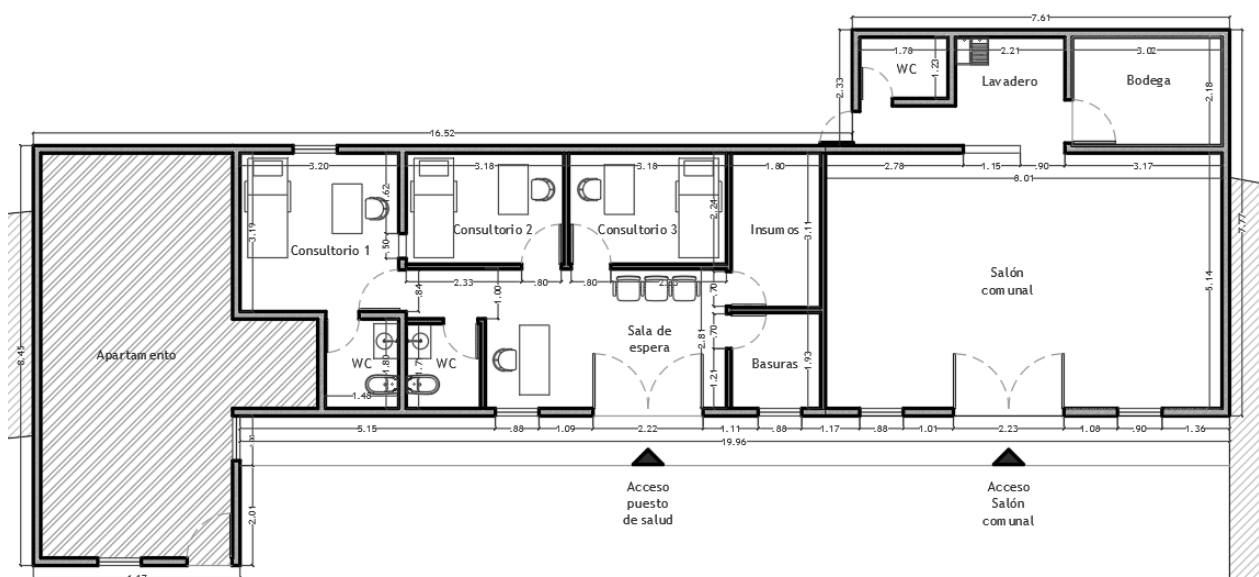
Corresponde a las actividades requeridas para la habilitación de dos unidades sanitarias nuevas.

4.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-P RDE 11 3/4" Agua Fría (Red de suministro) Incluye accesorios
4.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBERIA PVC SANITARIA DE 3"
4.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION COMBO Tipo ACUACER Color Blanco Ref. 92639100K Tipo Corona o Similar. (Incluye Sanitario Acuacer con tapa y tanque, Lavamanos de Colgar Acuacer con sifón botella y desagüe sencillo, Grifería Piscis, Grapas, accesorios de conexión e instalación.)

5. ACABADOS.

Corresponde a las actividades de acabados del área modificada de la estructura.

5.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUERTA ENTAMBORADA EN MADEFONDO - TIPO PIZANO ARQUITECTÓNICA O SIMILAR. ANCHO: 0,76 A 1,10 M. ALTO: 1,80 A 2,40 M. HOJA LISA CON 4 RANURAS HORIZONTALES PINTADAS Y CON MARQUETE EN CANTO DECORATIVO. ACABADO: SEGÚN PINTA SELECCIONADA DE CARTA COLORES MADECOR. (INCLUYE BISAGRAS).
-----	---





2.3.3. PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Los profesionales exigidos para la ejecución del contrato deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	% Dedicación	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Ingeniero Civil y/o Arquitecto	50%	Con cinco años de experiencia en obras de mantenimiento, adecuación y/o reparación de infraestructura contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia en obras para mantenimiento adecuación y/o reparación de infraestructura.
Maestro de Obra, Técnico Constructor o Técnico en Obras Civiles	100%	Con cinco años de experiencia en obras de mantenimiento adecuación y/o reparación de infraestructura.	Experiencia en obras para mantenimiento adecuación y/o reparación de infraestructura institucionales
Profesional SISO	50%	Tres años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia en obras publicas

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, el Contratista se obliga a:

- 1) Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
- 2) Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
- 3) Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- 4) Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecida.
- 5) Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
- 6) Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
- 7) Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.



- 8) Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
- 9) Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
- 10) Cumplir con todo el marco normativo colombiano vigente al momento de realizar las actividades propias del contrato, en materia de seguridad y salud en el trabajo, tales como la Ley 1562 de 2015, Resolución No. 0312 de 2019 con sus respectivas secciones de acuerdo a su naturaleza, el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de 2015. Implementar un programa de salud y seguridad en el trabajo para el contrato de obra, así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
- 11) Realizar conjuntamente con la supervisión o interventoría la liquidación del contrato de obra, allegando todos los documentos requeridos conforme con las normas vigentes sobre la materia. (Acta de recibo definitivo, relación de pagos, certificación con los debidos soportes del pago de parafiscales hasta el mes final de ejecución de obra, paz y salvo de proveedores, comunidad y trabajadores, pólizas y garantías actualizadas y aprobadas, entre otros).
- 12) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
- 13) Cumplir con todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades que le sean aplicables con motivo de la ejecución del contrato.
- 14) Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
- 15) Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.

2.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- 1) Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos, invitación pública y el contrato, los cuales forman parte esencial del contrato; fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, puesto que contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.



- 2) Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de la obra, diferentes a los previamente obtenidos por El Municipio, tales como: ingreso del personal, horarios de trabajo o cualquier intervención del espacio público, entre otros.
- 3) Designar y contratar el equipo de trabajo idóneo de acuerdo con la oferta presentada y mantener al frente de la obra a un Ingeniero Civil aceptado por la supervisión, quien será el director del proyecto para decidir, con el Supervisor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la obra, así como un Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo. El personal contratado deberá estar protegido por el Sistema de Seguridad Social según las normas vigentes sobre la materia.
- 4) Cumplir por su cuenta y riesgo las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial las relacionadas con:
 - Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
 - Manipulación de equipos, herramientas, combustibles, y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
- 5) Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
- 6) Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
- 7) Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato, acorde a la normatividad nacional vigente.
- 8) Reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Supervisor o el Municipio, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
- 9) Entregar al municipio el Cronograma de obra a la iniciación, el cual debe estar aprobado por el Supervisor.
- 10) Respetar y poner en práctica las normas de tipo ambiental, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para el desarrollo de este tipo de obras.
- 11) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas, y contar si se requiere antes del inicio de las obras, con los permisos de las autoridades competentes para la extracción y/o disposición de material común. (Cuando aplique).
- 12) Realizar las señalizaciones de los lugares y maniobras peligrosas.
- 13) Cumplir con las normas de seguridad y señalización preventivas.
- 14) El contratista deberá hacer el retiro de los materiales sobrantes y la entrega de la obra en perfecto estado de limpieza.



- 15) En caso de ser necesaria la incorporación, modificación, supresión o aclaración de algunos de los ítems de obra u otro aspecto del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor un informe que incluya el análisis detallado de ello teniendo en cuenta las condiciones de la obra, en todo caso se requerirá de la aprobación del Alcalde Municipal y la suscripción del respectivo documento por ambas partes del contrato en el que conste de manera específica tal situación.
- 16) Corregir los ajustes necesarios que se puedan presentar y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaran a surgir durante la ejecución de la obra, buscando en todo caso mantener el equilibrio económico entre las partes.
- 17) Cumplir la ejecución del contrato dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad que se pactó.
- 18) Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor de la obra, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
- 19) Elaborar, bajo su responsabilidad, las actas de obra, verificando que la información financiera acumulada, las modificaciones a las cantidades de obra aceptadas para el pago, el valor de la obra ejecutada y la información adicional estén correctas, para lo cual anexará un balance general de lo ejecutado hasta el momento.
- 20) Elaborar planes de contingencia para atender eventos o imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de la obra, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
- 21) Las demás que sean de la naturaleza del contrato.

2.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

- 1) Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago.
- 2) Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
- 3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- 4) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que se causen al MUNICIPIO en desarrollo o con ocasión del contrato.
- 5) Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.

2.7. PLAZO.

El plazo para la ejecución del objeto contractual, será de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.



2.8. FORMA DE PAGO.

El MUNICIPIO DE CHINCHINÁ cancelara al Contratista por el sistema de precios unitarios NO REAJUSTABLES en un único pago equivalente al valor de la Obra ejecutada, de conformidad con los valores establecidos en la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario, previa certificación y recibo a satisfacción del supervisor designado para el contrato, y acreditación de pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al mes facturado.

Cuando el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en la Vereda el Trébol del Municipio de Chinchiná, Caldas.



2.10. TIPO DE CONTRATO.

Contrato de Obra Pública.

 Centro Administrativo Municipal (CAM) Cra 8 Calle 11 Esq.
 +(57) 6 840 2380 Fax +(57) 6 850 6809
Código Postal: 176020

 contactenos@chinchina-caldas.gov.co
 www.chinchina-caldas.gov.co





3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, las actividades a contratar y la cuantía, la modalidad de contratación que corresponde es la de MINIMA CUANTIA, en virtud a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011, reglamentada en el Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, subsección 5, Sección 1.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección asciende a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MTE (\$32.479.696,00.00)** incluido AU y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente. Además, comprende todos los costos que pueda generar el objeto la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

Para determinar el presupuesto oficial se tuvo en cuenta el análisis de precios del mercado realizado por personal profesional adscrito a la Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura Municipal, el cual se muestra a continuación:

Alcaldía de Chinchiná CONSTRUYENDO REALIDADES		PRESUPUESTO OFICIAL			
CONTRATAR LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN DE LA CASETA COMUNAL DE LA VEREDA EL TRÉBOL		FECHA:	24/07/2023		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1 ESTRUCTURAS EN CONCRETO					
1.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3000 PSI E=0.10 m	M2	19.96	\$ 91,082.00	\$ 1,817,997.00
					SUBTOTAL \$ 1,817,997.00
2 MUROS					
2.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE MURO EN SUPERBOARD 8 MM PINTADO Y TERMINADO (DOS CARAS). INCLUYE PERFILERÍA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	65.27	\$ 142,554.00	\$ 9,304,500.00
2.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PINTURA SOBRE ESTUCO VINILO 2 MANOS SOBRE MURO (INCLUYE 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATAIONES). COLOR BLANCO	M2	252.8	\$ 20,048.00	\$ 5,068,134.00
2.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTUCO Y PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR, FILOS Y DILATAIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO.	M2	40.95	\$ 25,096.00	\$ 1,027,681.00
2.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION GRANIPLAST (ESGRAFIADO) FACHADAS (INCLUYE FILOS Y DILATAIONES)	M2	27.3	\$ 49,219.00	\$ 1,343,679.00
					SUBTOTAL \$ 16,743,994.00
3 CUBIERTA					
3.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE CIELO RASO EN LAMINAS DE PVC A TODO COSTO. INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA, PERIMETRALES Y HASTA 2 CAJAS DE INSPECCION DE 0.60 X 0.60 CADA 30 M2. TEXTURA SEGÚN DISEÑO	M2	56.84	\$ 56,389.76	\$ 3,205,194.00
					SUBTOTAL \$ 3,205,194.00
4 INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					
4.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-P RDE 11 3/4" Agua Fria (Red de suministro) Incluye accesorios	ML	20	\$ 18,068.00	\$ 361,360.00
4.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBERIA PVC SANITARIA DE 3"	ML	20	\$ 39,629.00	\$ 792,580.00
4.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION COMBO Tipo ACUACER Color Blanco Ref. 92639100K Tipo Corona o Similar. (Incluye Sanitario Acuacer con tapa y tanque, Lavamanos de Colgar Acuacer con sifón botella y desagüe sencillo, Grifería Piscis, Grapas, accesorios de conexión e instalación.)	UN	2	\$ 375,274.00	\$ 750,548.00
					SUBTOTAL \$ 1,904,488.00
5 ACABADOS					
5.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUERTA ENTAMBORADA EN MADEFONDO - TIPO PIZANO ARQUITECTÓNICA O SIMILAR. ANCHO: 0,76 A 1,10 M. ALTO: 1,80 A 2,40 M. HOJA LISA CON 4 RANURAS HORIZONTALES PINTADAS Y CON MARQUETE EN CANTO DECORATIVO. ACABADO: SEGÚN PINTA SELECCIONADA DE CARTA COLORES MADECOR. (INCLUYE BISAGRAS).	UN	5	\$ 320,871.00	\$ 1,604,355.00
					SUBTOTAL \$ 1,604,355.00

COSTOS INDIRECTOS			\$ 25,276,028.00
	ADMINISTRACION	24.0%	\$ 6,066,247.00
	UTILIDAD	4.5%	\$ 1,137,421.00
	TOTAL AIU	28.5%	\$ 7,203,668.00

VALOR TOTAL	\$ 32,479,696.00
--------------------	-------------------------



5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que se detalla a continuación, expedido por el Jefe de Presupuesto del Municipio:

RUBRO	DENOMINACIÓN	Nro. CDP	VALOR
2.3.2.02.02.009.45.064	10 Mejoramientos y/o construir 10 casetas de acción comunal	31609	\$ 32.479.696

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el criterio para seleccionar la propuesta es el MENOR PRECIO.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR.

La elaboración del presente análisis del sector para la celebración de un contrato bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, se realiza en cumplimiento del principio de legalidad en la etapa que precede la formación del contrato y en armonía con los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo se tiene en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.

Según los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente a través de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02, se establece en el numeral IV, páginas 11 y 12 de la mencionada guía, lo siguiente:

*“(...) En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, **es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia**”.*

7.1. Revisión de las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación previos – Municipio de Chinchiná.

Como parte del análisis, se busca recopilar la experiencia adquirida por la entidad a lo largo de los procesos similares que se han realizado dentro del marco de la contratación estatal regidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las modifiquen sustituyan y/o adicione.

Basados en el portal de contratación estatal “Colombia Compra Eficiente” – SECOP I - II, de acuerdo con la información reportada por el Municipio de Chinchiná que evidencia que la Entidad ha adquirido bienes y servicios similares al objeto del presente proceso.



ENTIDAD	Nro. DE PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR TOTAL
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHINCHINÁ	M.C-055-2020	Mínima Cuantía	CONTRATAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL COLISEO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, CALDAS.	\$ 24.358.348

7.2. Histórico de Compras o Adquisiciones de otras Entidades Estatales, según el Portal Web de Colombia Compra Eficiente.

ENTIDAD	Nro. DE PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR TOTAL
VALLE DEL CAUCA ALCALDÍA MUNICIPIO DE ULLOA	COP054-2022	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL PUESTO DE SALUD UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE MOCTEZUMA, Y ADECUACIONES CASA DE LACTEOS EN EL MUNICIPIO DE ULLOA VALLE DEL CAUCA	\$ 27,994,420
VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUACARÍ	MCG-009-2021	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE LAS INSTALACIONES DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE GUABAS DEL MUNICIPIO DE GUACARÍ EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "DOTACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PUESTOS DE SALUD MUNICIPIO DE GUACARI VALLE DEL CAUCA	\$ 24,000,000

7.3. Análisis Económico.

Para realizar el estudio económico de mercado que soporta el valor estimado del presente proceso de selección, se tuvo en cuenta el análisis de precios del mercado realizado por personal profesional adscrito a la Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura Municipal.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

El Municipio de Chinchiná, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. Del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos del presente proceso.

Ver Matriz - Riesgos.

9. GARANTÍAS.

9.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.



Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro del día hábil siguiente contado a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.												
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE CHINCHINÁ identificado con NIT 890801133-8												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td> <td>Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, contado desde la suscripción del acta de inicio, hasta la liquidación del contrato.</td> <td>Diez por (10%) del valor total del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td> <td>Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, contado desde la suscripción del acta de inicio y tres (3) años más.</td> <td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td> <td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad</td> <td>Treinta por ciento (30%) del valor del contrato.</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, contado desde la suscripción del acta de inicio, hasta la liquidación del contrato.	Diez por (10%) del valor total del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, contado desde la suscripción del acta de inicio y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad	Treinta por ciento (30%) del valor del contrato.
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, contado desde la suscripción del acta de inicio, hasta la liquidación del contrato.	Diez por (10%) del valor total del contrato.										
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, contado desde la suscripción del acta de inicio y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.											
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad	Treinta por ciento (30%) del valor del contrato.											
Tomador	<p>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <p>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</p> <p>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</p>												
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421												

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en



los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9.1.1. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA.

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (05) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

9.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE CHINCHINÁ identificado con NIT 890801133-8
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Trescientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE CHINCHINÁ identificado con NIT 890801133-8
Amparos	



Característica	Condición
	<i>Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.</i>
<i>Información necesaria dentro de la póliza</i>	<i>Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</i>

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

Dado en el municipio de Chinchiná- Caldas, a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2023.

GERMAN BERNAL MORENO

Jefe de Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura (E)

(Original Firmado)

Revisó el Componente Jurídico: Diana Lorena Tabares Orozco – Contratista Oficina Asesora Jurídica.

Aprobó el Componente Jurídico: Lina Carmenza Castaño Aristizábal – Jefe de Oficina Asesora Jurídica.

Revisó el Componente Técnico y Presupuestal: Mónica Julieth Vergara Mejía – Contratista Oficina de Infraestructura.

Aprobó el Componente Técnico y Presupuestal: Alberto Uribe Varón – Jefe Oficina de Infraestructura.